

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DILIGENCIA
EMBARGO BIENES INMUEBLES

1905.- DILIGENCIA.- Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor JOSE YUSTE FRANCO, NIF. 45.258.425-Z, por débitos del concepto: IPSI Servicios, IAE, IBI y Tasa por Distribución de Agua.

DECLARO EMBARGADO el inmueble perteneciente al deudor que al final se expresará, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Débito total que se persigue que ha de afectar a la finca trabada, por principal, recargos, intereses y costas: Cuatro mil doscientos ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos de euros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, C.I.F. S7900010E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso, de este expediente a la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

**RELACIÓN DE BIENES
Y DERECHOS EMBARGADOS**

Finca Registral n.º 10554, URBANA Vivienda de VPO.

Situada en el Municipio de Melilla, en la Urbanización BARRIADA CONSTITUCION, BLOQUE 18, PLANTA 4, CP.52005. Situada en la Barriada Constitución.

Con una Superficie construída de ochenta y dos metros siete decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados

Cuota: Seis enteros, veinticinco centésimas por ciento N.º Orden 15 TIPO C.

LINDEROS:

Frente: PISO TIPO B DE SU PLANTA Y PASILLO DISTRIBUIDOR.

Derecha: VUELO DE LA URBANIZACION.

Izquierda: PISO TIPO D DE SU PLANTA.

Fonso: VUELO DE LA URBANIZACION.

La mencionada finca constituye la vivienda habitual del deudor.

Esta Finca tiene las siguientes cargas:

* HIPOTECA A FAVOR DEL ESTADO ESPAÑOL MOPTMA DERECHO AL VUELO POR PERMUTA.

* EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Melilla 11 de agosto de 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. D. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DILIGENCIA
EMBARGO BIENES INMUEBLES

1906.- DILIGENCIA.- Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor AL-LAL AMAR YAMINA, NIF. 45.277.953-S, por débitos del concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasa por Distribución de Agua.

DECLARO EMBARGADO el inmueble perteneciente al deudor que al final se expresará, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Débito total que se persigue que ha de afectar a la finca trabada, por principal, recargos, intereses y costas: Cinco mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y seis céntimos de euros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, C.I.F. S7900010E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remi-